

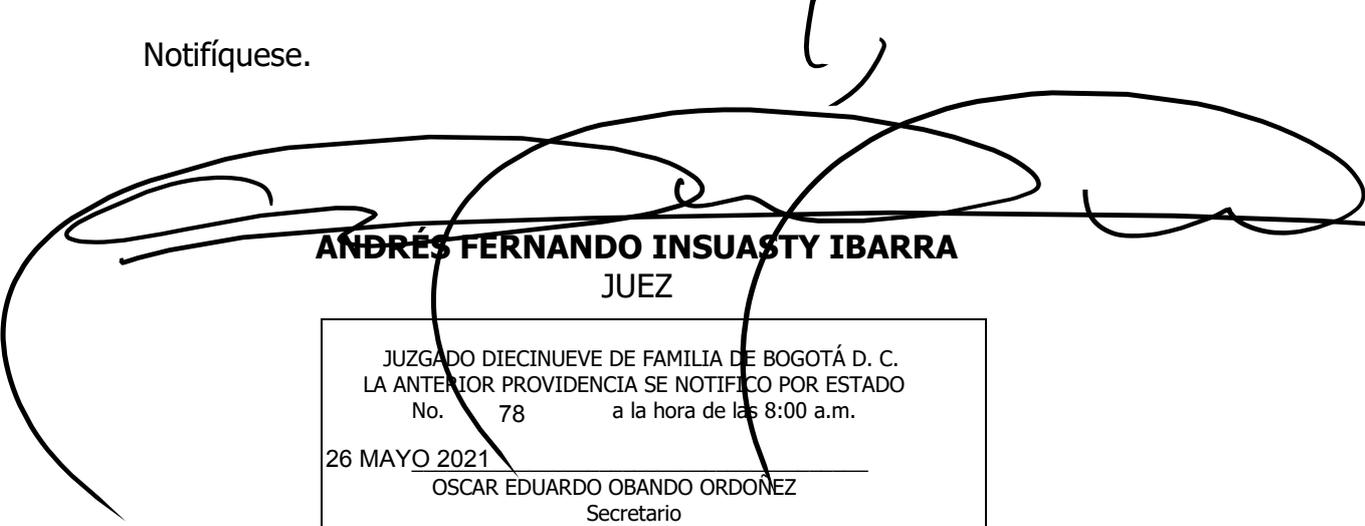
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de mayo de dos mil veinticinco.

En atención a las solicitudes allegadas por la señora MARCELA SÁNCHEZ FLOREZ, a través del correo institucional del Despacho, y teniendo en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra terminado mediante sentencia de 2 de diciembre de 2003, en la que se negaron las pretensiones de la demanda, ordenándose levantar las medidas cautelares decretadas y el archivo del expediente, se dispone:

ÚNICO: COMUNICAR al Juzgado Séptimo de Familia de Bogotá D.C., que mediante sentencia de fecha 2 de diciembre de 2003 se ordenó levantar las medidas cautelares ordenadas en el proceso de la referencia, para efectos de que procedan a cancelar el embargo de remanentes decretado dentro del proceso Ejecutivo Rad: 1998-0151 de MONICA ZULUAGA BAQUIRO contra JAIRO ANTONIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ, tramitado en ese Juzgado. **Ofíciense como corresponda.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 78 a la hora de las 8:00 a.m. 26 MAYO 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario |
|--|

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5bbc8fdb17e3f3834af79dd8229192bebea8f964a2b0073dfd347cb44
d96842

Documento generado en 25/05/2021 09:53:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>